

Guayaquil, 16 de Marzo de 2020.

SEÑORES

**MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE FUMIGACION AGRICOLA Y TRANSPORTES AEREOS FAYTA S.A.**

Presente. -

Estimados señores:

OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES:

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2019.

En cumplimiento a mis funciones como COMISARIO PRINCIPAL, he examinado el balance general de FAYTA S.A., al 31 de diciembre del 2019 y los estados anexos de resultados por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros, que lo consigno en los siguientes términos:

- 1) La Administración de la empresa FAYTA S.A. ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2019;
- 2) Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene archivada;
- 3) El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes;
- 4) Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, así como los libros sociales se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre de 2019;

PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO:

Durante el año se han venido efectuando arqueos permanentes de secuencias de cheques de las diferentes cuentas bancarias que posee la empresa, de la misma forma se revisaron secuencia de retención a proveedores, con resultados satisfactorios.

Las bodegas de los ítems están separadas por tipo de aceite, es decir, una para aceite banole, aceite agrícola, JP1 y AVGAS.

Se receptan los pedidos y se despacha la mercadería de acuerdo a la factura y la guía de remisión emitidas.

Se cierran los Estados Financieros el 15 de cada mes, entregando por departamento reportes a Gerencia que sirven para la toma de decisiones.

CUMPLIMIENTO CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agentes de retención y percepción del impuesto a la renta, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de la administración. Para obtener una certeza razonable si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo efectúe pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de FAYTA S.A., al 31 de diciembre del 2019, y los resultados de sus operaciones, de evolución del patrimonio y de cambios en la posición financiera, por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que, en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de FAYTA S.A., como agente de retención y percepción de impuesto a la renta durante el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y la Gerencia de FAYTA S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

OTROS EVENTOS

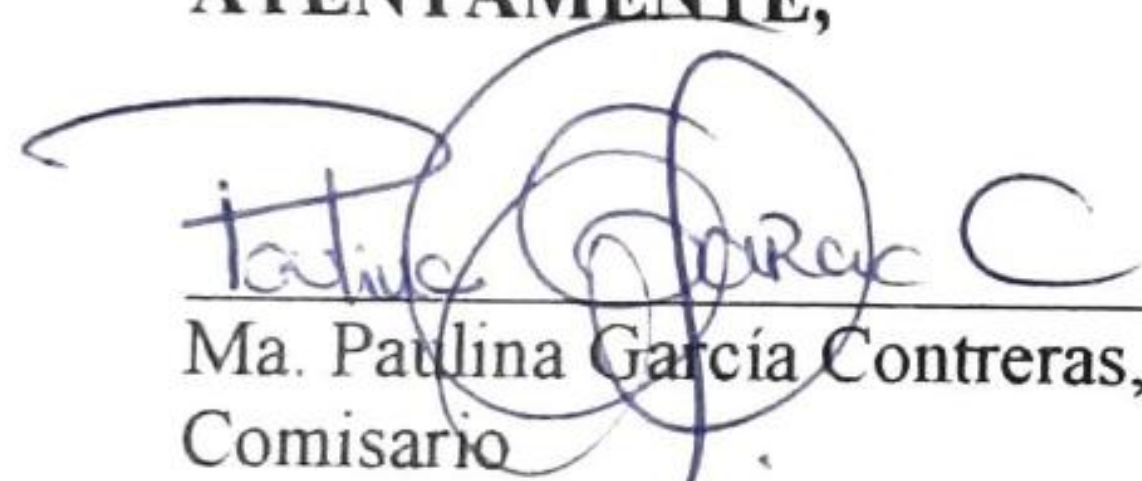
Entre el 31 de diciembre de 2019 y el 16 de marzo de 2020, el evento que en opinión del Directorio de la compañía pudiera tener un efecto sobre los estados financieros adjuntos es el brote del virus COVID-19 ocurrido a finales del año 2019, el cual tuvo su rápida expansión alrededor del mundo y originó que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara a esta enfermedad como una “pandemia”.

El Ecuador se ha visto afectado por esta situación, razón por la cual el 16 de marzo de 2020 mediante el decreto presidencial No. 1017 fue declarado el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional y se establecieron varias medidas de prevención y control con el propósito de controlar la situación de emergencia sanitaria, entre las cuales se incluyeron: i) restricción de la circulación en el país de vehículos y personas, ii) suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas a nivel nacional e internacional y iii) suspensión de la jornada laboral presencial en el sector público y privado, excepto para ciertos sectores estratégicos.

Estas situaciones eventualmente podrían afectar de forma negativa el negocio de la compañía y generar dudas sobre la continuidad de sus operaciones. Al 22 de abril de 2020 no ha sido posible estimar confiablemente el tiempo durante el cual se mantenga el estado de excepción a nivel nacional y otros efectos adversos que podrían originar el brote del virus COVID-19.

Los posibles efectos de las situaciones descritas anteriormente sobre los estados financieros adjuntos y sobre la capacidad de la compañía de continuar como negocio en marcha no han podido ser determinados.

ATENTAMENTE,



Ma. Paulina García Contreras, CPA
Comisario
Reg. 1006-14-1311614